

Bogota D.C. Noviembre 5 de 2009

Señores
Unión Temporal Consultores Fonprecon
Att: Sra. **ADRIANA LUCIA FALLA LOZANO**
Representante Legal
Ciudad

Ref: Respuesta observaciones manuscritas a la evaluación Licitación Pública 001 de 2009 presentadas por el Sr. Felipe Orozco.

En atención a las observaciones por Ud presentadas me permito dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIONES A INTERAUDIT:

Analista Funcional Senior1(Folio 136): No se acepta la observación en cuanto a que la experiencia certificada no cumple con el mínimo requerido; se mantiene la evaluación dado que verificados los requisitos de la persona propuesta esta cumplió con lo exigido. En lo referente al requerimiento de presentación de Tarjeta Profesional, el pliego de condiciones no lo exigió.

Analista Funcional Junior 2 (Folio 210): asegura que el Analista Funcional Junior 2 que presenta la firma Interaudit, no cumple la experiencia mínima requerida y que el tiempo certificado es inferior a dos años; no se acepta la observación dado que verificados los documentos anexados por el proponente se comprobó una experiencia de 4 AÑOS, 8 MESES, 4 DIAS sin incluir el periodo comprendido entre el 9 octubre 2003 y el 14 Jun 2006 fecha en la cual fue expedida la Tarjeta profesional. Lo anterior dado que la Ley 842 de 2003 ordena que, a partir de su vigencia (9 de octubre), la experiencia de los ingenieros se contabilice a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Lider Funcional (Folio 241): en cuanto a que no se debe tener en cuenta la experiencia certificada; Verificada la evaluación se concluye que no procede la observación dado que los documentos presentados demuestran que el perfil propuesto si cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones.

Desarrollador 1: En cuanto a que no presenta experiencia en desarrollo web se evidencia que la persona propuesta, presenta experiencia en desarrollo Web como se evidencia en la certificación de OSP Internacional Cala, folio 276

Desarrollador 2: En cuanto a que no presenta experiencia en desarrollo web se evidencia que La persona propuesta, presenta experiencia en desarrollo Web como se evidencia en la certificación de Union Temporal Regalías de Colombia.

Desarrolladores 4 y 5: En cuanto a los desarrolladores 4 y 5 en lo referente a que no cumplieron con el tiempo exigido; no se acepta la observación dado que, como se evidencia en la evaluación, el tiempo valido para el desarrollador 4 fue de 2 años 6 meses.

Para el caso Desarrollador 5, se solicitó aclaración sobre fechas de inicio y terminación de certificación laboral expedida por Latin software y el Comité Olímpico Colombiano y no se obtuvo respuesta; adicionalmente, presentó un periodo no valido por encontrarse entre la fecha de obligatoriedad de la LEY 842 del 9 de octubre de 2003 y la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional (18/12/2006 a 22/01/2009) PERIODO VALIDADO: 3 AÑOS, 7 MESES, 5 DIAS.

OBSERVACIONES A GLOBAL CORPORATION:

Se solicita deshabilitar al proponente por no cumplir con los Salarios Mínimos exigidos en la suma de contratos. Respuesta: En la evaluación se verifica y se evidencia que la suma de los contratos certificados presentados por el proponente Global Corporation S.A suman 5687 SMLV. No se acepta la observación

Se observa que el analista funcional senior 2 no certifica la especialización. Respuesta: Verificados los documentos presentados por el oferente se evidencia que en los folios 144 y 145 se demuestra la especialización de la persona propuesta en Finanzas y Administración Pública.

Se observa que el Gerente de Proyecto no anexa certificaciones de experiencia. Respuesta: Verificada la evaluación se evidencia que la persona ya había sido deshabilitada por esta razón.

OBSERVACIONES A UT SIMFO NETCO-GATTACA:

Se presenta observación en cuanto a que la UT SIMFO NETCO-GATTACA no cumplió con el capital de trabajo exigido; Respuesta: En la Evaluación publicada se evidencia que la UT NETCO-GATTACA cumplió con el capital de trabajo exigido

En lo referente a que el arquitecto del sistema no cumplió con la formación académica y especialización requerida, se verifica que el arquitecto del Sistema propuesto cumple lo exigido en la formación académica incluida la especialización, según folios 162 y 163.

Se manifiesta que para el analista funcional senior 2 no se anexa certificación de especialización en Finanzas Públicas, se atiende la observación y se corrige la evaluación.

OBSERVACIONES A UT SMP CONSULTING-UBIQUANDO

Se observa que el proponente UT SMP CONSULTING-UBIQUANDO, no cumple con el mínimo Kr de contratación

Respuesta: en atención a la observación presentada le informamos que de conformidad con la adenda 002 del 6 de octubre de 2009, en el numeral 3.2.1.12.1, se establece: “ la capacidad residual como consultor ó proveedor de servicios del consorcio ó de la union temporal se obtendrá de la suma aritmética de las capacidades residuales de contratación de cada uno de los integrantes del consorcio ó Unión temporal en la actividad requerida para ejecutar este tipo de contratos”.

Es así que la Capacidad Residual de la firma Consulting es de 2.686,81 y la capacidad residual de la firma Ubiquando es de 19.327,27, obteniéndose como resultado la capacidad residual de la Unión Temporal 22.014,08, superando el valor requerido en los pliegos de condiciones.

En cuanto a que la experiencia del proponente no presenta certificación relacionada con Seguridad Social; Se atiende la observación y se corrige la evaluación

En cuanto a la observación relacionada con el Analista Funcional Senior en lo referente al no cumplimiento de la especialización requerida en Finanzas Públicas; se acepta la observación y se corrige la evaluación.

ARMANDO DELGADO SUAREZ
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas

FERNANDO DUQUE ECHEVERRY
Profesional Universitario

PATRICIA BELTRÁN GUZMÁN
Contratista